

Expediente: **5345/23**

Carátula: **SANCHEZ BLANCA BEATRIZ C/ ALVAREZ LUIS ALBERTO S/ DESALOJO**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES V**

Tipo Actuación: **ACTAS**

Fecha Depósito: **25/06/2024 - 00:00**

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

23160742569 - HASKOUR BITTAR, ANTONIO JOSE-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - ALVARRZ, LUIS ALBERTO-DEMANDADO

23160742569 - SANCHEZ, BLANCA BEATRIZ-ACTOR

## **PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones V

ACTUACIONES N°: 5345/23



H104057915209

**JUICIO: SANCHEZ BLANCA BEATRIZ c/ ALVAREZ LUIS ALBERTO s/ DESALOJO  
EXPTE.N°5345/23**

### **ACTA DE AUDIENCIA**

Por la presente se hace constar que en el día de la fecha, 19 de junio de 2024, siendo las horas 11:28 comparecen por ante S.S., Dra Maria Rita Romano, Jueza titular del Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la V° Nominación, a los fines de la Primera Audiencia de Conciliación y proveído de pruebas prevista por el artículo 466 del CPCC, la parte actora Blanca Beatriz Sanchez, DNI n° 14.352.967, con su letrado apoderado Antonio Jose Haskour Bittar, M.P. 2906 quien adjuntó todos los recaudos de ley. Asimismo, comparece la parte demandada Alvarez Luis Alberto, DNI n°17.376.235, y Rojas, Ana Maria, DNI n°20.333.877, con el patrocinio letrado de la Dra. Ada Cecilia Grandi, auxiliar de Defensoría Oficiales de la I nominación y el Prosecretario Agustin Martinez de la misma Defensoría.

**I.-** Al pedido de beneficio para litigar sin gastos de la parte demandada: procédase por Secretaría a la obtención de los informes requeridos en el artículo 80 del C.P.C.C. Permítase actuar libre de derechos.

**II.-** Abierto el acto la Jueza, invita a los comparecientes a conciliar.

La parte actora Blanca Beatriz Sanchez y la parte demandada Alvarez Luis Alberto y Rojas, Ana Maria resuelven de común acuerdo conciliar el presente juicio de desalojo.

- Los demandados se obligan a entregar el inmueble objeto de la litis hasta la fecha 5 de agosto de 2024. En caso que el inmueble se desocupara en fecha anterior los demandados se comprometen a ponerlo en conocimiento.

- Asimismo, una vez cumplido el plazo se libraré oficio a Oficiales de Justicia a fin de que se verifique el estado del inmueble y se entregue la llave de éste.

- Las partes acuerdan que las costas serán por su orden.

**III.-** Con lo que se cerró el acto. La audiencia fue videograbada, adjuntándose al expediente digital, como así también el presente registro, suscripto digitalmente por Secretaría para constancia. Se hace constar que cualquier discrepancia entre el acta y la videograbación de la audiencia, prevalecerá esta última. CGB

**Actuación firmada en fecha 24/06/2024**

Certificado digital:

CN=ROMANO María Rita, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23134745274

Certificado digital:

CN=TORRENS Guadalupe, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27224142450

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.